



Delegación
Territorial de
Cádiz



INFANTIL MASCULINO

FASE PROVINCIAL

Campeonato de Andalucía

Normativa Específica de la Federación
Andaluza de Balonmano en Cádiz para la
Temporada 2025-2026

CÁDIZ | CA-CAMPEONATO DE ANDALUCÍA

1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

F.A.BM.			R.F.E.BM.	
Fase Provincial/ Interprovincial	FASE PREVIA	FINAL	Fase Zonal Estatal	Fase Final Estatal
18/10/2025 al 28/03/2026	15-16/04/26	17-19/04/26	Masc. 7-10/05/26 Fem. 14-17/05/26	Masc. 20-24/05/26 Fem. 27-31/05/26

2. EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO ÚNICO	
1	BM CIUDAD DE ALGECIRAS
2	CD SAN FELIPE NERI B
3	BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS
4	BALONMANO LINENSE
5	SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE
6	BALONMANO SAN FERNANDO
7	BALONMANO GADES ASISA
8	SALAZONES HERPAC BARBATE
9	CD SAN FELIPE NERI

3. FÓRMULA DE COMPETICIÓN

Se formará un grupo único que se enfrentarán por sistema de liga, todos contra todos a dos vueltas.

4. CLASIFICACIÓN PARA LA FASE TERRITORIAL

Todas las Delegaciones Territoriales, en las cuales sus equipos participen en competición provincial o interprovincial, clasificarán 1 equipo.

A la Delegación organizadora de las competiciones interprovinciales se les otorgará la plaza correspondiente a esa Delegación. De participar Ceuta la plaza correspondiente se le adjudicará a la Delegación donde participe.

Las plazas restantes se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

EQUIPOS EN COMPETICIÓN	CLASIFICAN
3 y menos de 6	1 equipo
6 o más de 6	2 equipos

No podrán participar más de dos equipos del mismo club.

De no completarse los grupos, no llegar a 16 equipos, los mismos se completarán a propuesta de la Dirección Técnica de la F.A.BM. No pudiendo superar 4 equipos de una misma Delegación.

Aquel equipo que no cumpla con los requisitos reglamentarios no obtendrá derechos deportivos de clasificación.

5. JUGADORAS PARTICIPANTES

- a) Los jugadores participantes en esta categoría tendrán que haber nacido en los años 2012 y 2013, tendrán licencia debidamente diligenciada e igualmente podrán alinearse hasta cuatro jugadores alevines, pertenecientes a equipos de categoría alevín del mismo club que estén participando en alguna competición autorizada por la Federación Andaluza de Balonmano, estos jugadores serán **nominativos, siempre los mismos, y con la previa autorización** por parte de la Delegación Territorial de Balonmano, bajo la presentación de la autorización paterna.

Exclusivamente para la Fase Provincial o Interprovincial en los equipos masculinos se permite la participación de 4 licencias de jugadoras de categoría infantil, presentando en la Delegación la correspondiente autorización para tal efecto, teniendo en cuenta que dichas licencias no computarán a efectos de mínimos de licencias tramitadas por el equipo.

- b) El número máximo de jugadores participantes por equipo será 23 de la categoría o hasta 25 en el caso de que se hayan tramitado dos licencias de jugadores con capacidades diferentes, más cuatro autorizados de inferior categoría, y el **mínimo 8, que tendrá que completarse antes del 31 de diciembre a 10, para que el equipo compute en su delegación correspondiente.**

Los equipos que se clasifiquen para la Fase Territorial deberán contar con al menos 12 licencias tramitadas antes de comenzar esta fase.

Como excepción al párrafo anterior en cuanto al número mínimo de licencias, cuando un club tenga participando a más de un equipo en la categoría, se permitirá su participación hasta el final de la fase provincial con un número inferior a 12, pudiendo completar la plantilla del equipo que acuda a la fase territorial con jugadores del equipo no clasificado y en el caso de que ambos equipos se hubieran clasificado para fase territorial, solo obtendría plaza el clasificado en primer lugar.

En cuanto al cómputo de equipos en la provincia, computará aquel equipo que a 31 de diciembre tenga 10 licencias.

- c) Para las Fases Nacionales las autorizaciones de jugadores de inferior categoría vendrán marcadas por la normativa de la RFEBM.
- d) Los jugadores alevines (nacidos en 2014 y 2015) que participen con el equipo infantil de su club, no perderán su condición alevín. Estos jugadores alevines podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría correspondiente y en la superior para la cual están autorizados. En ningún caso podrán ser alineados en más de tres encuentros en jornada deportiva o dos en el mismo día art. 190 R.G.C.
- e) **No se tramitarán licencias si no se tienen un mínimo de 8 jugadores.**
- f) Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente con un número no inferior a 8 hasta el 31 de diciembre, a partir de aquí será de 10, y en la fase Territorial será un mínimo de 12 jugadores. El número máximo de jugadores alineados será siempre de 16, más dos plazas en el caso de alinear a jugadores con capacidades diferentes.

No podrá establecerse en ninguna normativa de competición que jugadores con licencia en una categoría superior jerárquicamente, puedan formar parte de un cupo extra para participar en una categoría inferior.

6. ENTRENADOR, AYUDANTE DE ENTRENADOR Y OFICIALES

Todos los equipos participantes están obligados a contar como mínimo con los servicios de un entrenador de Nivel I o Nivel I en prácticas.

En la fase provincial, serán las delegaciones la que establezcan la obligatoriedad de alineación de delegado de equipo y de delegado de campo para los equipos locales.

En la fase territorial, será obligatoria la alineación de un delegado de equipo si bien no será obligatoria la alienación de un delegado de campo al designar la FABM delegado federativo para los encuentros.

7. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las licencias de jugadores y oficiales de esta Competición serán tramitadas por las Delegaciones Territoriales, siendo responsabilidad de estas el seguimiento y comprobación de los requisitos de participación en la Fase Territorial.

El plazo límite para tramitar licencias y bajas de jugadores será **el 25 de marzo de 2026**.

En los Clubes que existan dos o más equipos en la misma competición, podrán completar plantillas (máximo 23 jugadores) los equipos clasificados con jugadores de esta categoría de otro equipo del mismo Club no clasificado, **una vez finalice la propia competición**. También se permite que los Clubes que participen con dos equipos en la Fase Previa y para los Cruces únicamente clasifique 1, que **completén las plantillas hasta 23 jugadores una vez finalicen la Fase Previa**.

Igualmente se podrán completar las plantillas para la fase final de la competición provincial o interprovincial (final a 4, cuartos de final...), siempre con jugadores de un equipo no clasificado del club que no se haya clasificado para esa fase final. En el caso de que se completen las plantillas para la fase final de la competición provincial o interprovincial, ya no podrán ser completadas con posterioridad para el campeonato territorial.

En cualquiera de los casos los equipos completarán las plantillas dando de baja a los jugadores en el equipo origen y dando de alta a estos jugadores en el equipo clasificado, no pudiendo superar el máximo de 23 licencias. Específicamente, no podrán añadirse al cupo adicional del equipo clasificado como en la temporada anterior.

Para la duplicidad de licencias federativas y autorizaciones especiales habrá que estar a lo establecido para tales casos en la NO.RE.BA. de la Federación Andaluza de Balonmano en el punto 1.2.20.

8. ARBITRAJES

En las Primera Fase o provincial los nombramientos del equipo arbitral serán realizados por los distintos Comités arbitrales de cada delegación organizadora.

Los Gastos Directos por Servicios Arbitrales, así como las dietas y el kilometraje serán sufragados al **50% entre los equipos participantes**.

En la Segunda Fase Título los nombramientos del equipo arbitral del será realizado por el Comité Territorial Arbitral, siendo la delegación donde se celebre cada encuentro la encargada de designar a los auxiliares.

En la Tercera Fase o Top 8 será el Comité Territorial Arbitral el que designe tanto a las personas que vayan a ejercer como árbitros de los encuentros como a las que vayan a ejercer de auxiliares, o en caso de delegación del Comité Territorial Arbitral será el delegado Federativo.

9. PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS ADHESIVAS O PEGAMENTOS

En esta categoría queda prohibido el uso de sustancias adhesivas o pegamentos.

10.DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS

CATEGORÍAS	1 ^{er} TIEMPO	DESCANSO	2 ^º TIEMPO
CADETE MAS/FEM	25'	10'	25'

11.BALÓN DE JUEGO

El balón oficial para todas las competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Balonmano y sus Delegaciones Territoriales en todas sus categorías, será el **BALÓN JOMA**, de acuerdo, con las siguientes medidas:

CATEGORÍAS	MEDIDA	PESO
INFANTIL MAS / FEM	De 50 a 52 cm.	Máximo 315 gramos

12. FÓRMULA ECONÓMICA

Las cuantías de fianza y derechos de participación serán la aprobadas por la Asamblea General, siendo estas las que se detallan, debiendo ser abonadas a la delegación correspondiente de cada equipo:

A. FIANZA Y DERECHOS DE PARTICIPACION

Para la correcta inscripción los equipos deberán de reunir los requisitos reglamentarios, las correspondientes inscripciones de los equipos clasificados se realizarán a través de lsquad.

CONCEPTO	PLAZO DE INGRESO	CUANTIA
FIANZA	17/10/2025	150 € por Club
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	17/10/2025	150 € por Equipo

El pago de los derechos de participación se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta de la Delegación Territorial de Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano: **UNICAJA | IBAN ES5721030146940030072979**

En todas las fases, todos los gastos ocasionados con motivo de desplazamientos y estancias que puedan motivar la participación en esta Competición serán sufragados por los Equipos.

En la Fase Territorial Tercera o Top 8, aquellos equipos que no se hospeden en la oferta hotelera de la FABM, deberán abonar un canon de 500€.

B. ARBITRAJES

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	
Servicios de arbitraje	18 € por cada árbitro o árbitra
Auxiliares arbitrales	15 € por cada árbitro o árbitra

En las fases territoriales, la FABM será la encargada de abonar el costo de arbitraje y delegados federativos.

C. LICENCIAS

COLECTIVO	PRIMA TOTAL POR FEDERADO Y AÑO (Impuestos incluidos)
Benjamin	20,00 €
Alevín, infantil y cadete	30,00 €
Entrenador, ayudante, oficial, médico	105,00 €

La tramitación se realiza desde la plataforma Isquad, solicitando el seguro de cada jugador y staff técnico. El pago de la licencia se realizará mediante TPV o transferencia bancaria.

BBVA: ES37 0182 5695 8002 0150 6058

La Federación Andaluza de Balonmano no se hará cargo ni responsable de ninguna lesión que no siga el protocolo marcado por el seguro deportivo y por ende tampoco de una lesión una vez termina la competición oficial donde trámitó licencia federativa.

13. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de la competición.

La comunicación del horario de los encuentros deberá realizarse a través del sistema informático de la plataforma isquad **CON UNA ANTELACIÓN DE 7 DÍAS**, como mínimo para todas las categorías, tanto masculina como femenina.

En caso de incumplimiento de este requisito se estará a lo dispuesto en el Anexo de Disciplina Deportiva vigente.

Se establece como jornada oficial para celebrar los encuentros de los equipos que participan en competiciones oficiales, la siguiente:

VIERNES	SÁBADOS	DOMINGO O FESTIVOS
17:00 – 21:00 horas. Necesario acuerdo	09:00 – 14:00 horas. 16:00 – 20:00 horas (Previo acuerdo del CDD)	09:00-14:00 horas. Necesario acuerdo

En el caso de que un equipo solicite disputar el encuentro fuera de este horario, necesitará acuerdo por escrito del equipo contrario y el visto bueno del Juez Único de Competición, así como deberá correr con el 100% de los gastos de arbitraje derivados de dicha solicitud.

14. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS EN LOS ENCUENTROS

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha u hora de su celebración, bien por solicitud del club interesado debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, o bien de oficio por el órgano competente, y siempre dentro de los términos establecidos en el R.G.C., y por las circunstancias que a continuación se señalan:

A) Por circunstancias generales:

Para solicitar la modificación de la fecha, instalación u hora de celebración de un encuentro, **el solicitante** tendrá que enviar la **solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora**, como máximo **los MIÉRCOLES ANTES DE LAS 13:00 HORAS**, salvo que, por circunstancias ajenas a la voluntad del club solicitante, debidamente acreditadas, se necesitará comunicar con posterioridad, pero nunca después de las 48 horas previas a la fecha fijada inicialmente, con la documentación que a continuación se detalla más adelante. Si bien la solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora, así como el acuerdo del club rival, puede hacerse a través de la plataforma isquad, será necesario además informar a la Secretaría de la Delegación Territorial de Cádiz.

1. Escrito de solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora de celebración del encuentro, exponiendo y justificando la causa de fuerza mayor que motiva tal modificación, aportando cuantas certificaciones o documentos sean necesarios para acreditar la causa de fuerza mayor invocada.
2. Comunicación escrita, bien conjuntamente por ambos clubes, o bien enviada por cada club de forma separada, con la nueva fecha de mutuo acuerdo pactada para la disputa del encuentro.
3. Adjuntar la conformidad por escrito del equipo contendiente.
4. Adjuntar justificante de abono de las tasas correspondientes, en concepto de cambio de fecha, instalación u hora de celebración del encuentro, cuyo importe es el siguiente:

CONCEPTO	CUANTIA
Solicitud de cambio de fecha de encuentro	30,00 €
Solicitud de cambio de instalación u hora de encuentro (misma jornada)	20,00 €

No obstante, el órgano disciplinario competente, cuando estime que concurren circunstancias específicas, que así lo aconsejen, podrá decidir la imposición o no de la tasa, indicando las razones de dicho acuerdo.

No se admitirán las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos anteriormente sin entrar en el estudio de la solicitud. En el supuesto de que la solicitud de aplazamiento o cambio de fecha u hora no venga acompañada de justificante de ingreso de la tasa correspondiente, **se inadmitirá la solicitud**, siendo archivada, sin entrar a conocer las causas que la detallan.

En el caso de que el cambio de instalación, hora o día de celebración del encuentro se debiera a causas de fuerza mayor debidamente justificadas, y consideradas así por el Comité Territorial de Competición, la tasa abonada por el club solicitante le sería devuelta.

Fuera del plazo establecido en el primer párrafo, sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha u hora con la aprobación expresa del Comité de

Competición y Disciplina de Competición u Órgano Disciplinario competente, o por la Secretaría General de la FABM, con posterior ratificación por parte de aquel.

Cuando sea aprobado por el Comité de Competición y Disciplina u Órgano Disciplinario competente el cambio de hora o fecha de celebración de un encuentro, cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal motivo, correrá a cargo del club solicitante, con independencia de que sea el organizador del encuentro o no.

En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor, la carencia de recursos económicos o la falta de previsión en la organización de los desplazamientos. Así mismo no se atenderán solicitudes de aplazamientos de aquellos equipos que aún tengan pendiente la disputa de otros encuentros aplazados anteriormente.

B) Por actividades de los Equipos Nacionales, Equipos de Andalucía:

1. Se podrá aplazar o cambiar la fecha de celebración de un encuentro por actividades de la Federación Andaluza de Balonmano o de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, o en virtud de compromiso oficial de competiciones o actividades Nacionales de la R.F.E.B.M., o Internacionales de la I.H.F. y/o E.H.F. así como competición europea de clubes de balonmano playa.
2. Los aplazamientos de encuentros motivados por las actividades reseñadas anteriormente tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que los o las jugadoras tengan la licencia federativa tramitada, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos extras, o de un club patrocinador, siendo el club del jugador o jugadora filial de este.

En el caso de que fuera un entrenador o ayudante el que tuviera la actividad reseñada en el punto 1, no se podrá aplazar un encuentro de forma unilateral, siendo solo posible con acuerdo de ambos clubes.

3. En aquellos encuentros que hubiese sido autorizado su aplazamiento por el órgano competente, bien por solicitud de interesados, bien de oficio, sólo podrán alinearse aquellos/as jugadoras/as que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial de la competición correspondiente, y/o que no estuviesen sancionados el día previsto inicialmente para su celebración.

En general y en caso de no existir acuerdo por parte de los dos equipos contendientes para determinar nueva fecha de celebración de un encuentro aplazado en su día, será el Comité Territorial de Competición el competente para fijar de oficio nueva fecha.

No obstante, el aplazamiento de un encuentro implicará que la nueva fecha de celebración deberá estar comprendida salvo causas excepcionales debidamente acreditadas, antes del final de la vuelta que se trate, si es una competición por puntos no autorizándose en ningún caso, en las tres últimas jornadas de la competición, o antes de la fecha de celebración de la siguiente ronda. Cuando el

aplazamiento se solicite dentro de las tres últimas jornadas, obligatoriamente se deberá celebrar en la misma semana. De no existir tal acuerdo para determinar la fecha del encuentro, será el Comité de Competición y Disciplina quien fije la fecha de celebración.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el Anexo de Disciplina Deportiva.

C) Por inclemencias meteorológicas.

Cuando el organizador de un encuentro detecte que la disputa de un encuentro es inviable por causas meteorológicas, deberá llamar al **responsable del Comité Provincial de Árbitros de la Delegación Territorial** para advertir tal situación (el teléfono se notificará en normativa específica).

Seguidamente debe hacer lo mismo con el equipo rival para evitar que emprenda el desplazamiento. Una vez que el visitante reciba la llamada, comunicará inmediatamente con el Coordinador de los colegiados para dar conformidad de la información recibida, y de esta manera el encuentro quedará suspendido automáticamente. El Coordinador comunicará la decisión al equipo arbitral.

La llamada debe realizarse dos horas y media antes de la fijada para el comienzo del encuentro, adjuntando posteriormente pruebas gráficas sobre la imposibilidad de la disputa del encuentro.

Los clubes, de mutuo acuerdo, deberán fijar una nueva fecha según establece la NO.RE.BA. Los responsables arbitrales se reservan el derecho de realizar cualquier inspección del terreno de juego si detectan mala fe en el uso de este sistema, lo cual podría acarrear la correspondiente sanción al Club responsable.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el art. 54 - I del R.R.D.

15. NORMAS TÉCNICAS

En esta categoría, cuando un equipo consiga una diferencia de 30 goles, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista ese momento.

El tiempo de juego que quede se seguirá disputando sin incidencias en el acta ni valor clasificatorio, no contabilizándose ni los goles y ni el resultado que se produzca en este tiempo.

Solamente se tendrá en cuenta la sanción disciplinaria habida anteriormente y, en caso de descalificación o expulsión, será remitido al Órgano Disciplinario Competente.

El partido se reanudará con saque de centro para el equipo que haya encajado el último gol.

No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:

DESARROLLO:

Durante el partido, las reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a las que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACIÓN:

Debe entenderse que un equipo está en posesión del balón:

- a) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- b) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte del equipo arbitral, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 m. en contra, desea cambiar al portero o portera, este cambio debe ser autorizado. El equipo arbitral valorará, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, **siempre será autorizado**.

Al igual que un jugador o jugadora puede efectuar todos los lanzamientos de 7 m. de un equipo, un sólo portero o portera puede intentar detener todos los lanzamientos.

SE PROHÍBEN LAS DEFENSAS MIXTAS.

Si el equipo arbitral detectara este tipo de defensa, deberán actuar de la siguiente forma:

Primera vez: interrupción del tiempo de juego y aviso al responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

Sucesivas veces: Lanzamiento de 7 m. a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanudará con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra colocada la mesa de auxiliares o zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 m. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 m. y nueva posesión de balón.

A todos los efectos, el lanzamiento de 7 metros tendrá la misma consideración que si se tratara de un lanzamiento de final del primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.

16. APPLICACIÓN NUEVAS REGLAS DE JUEGO

En esta categoría se aplican las siguientes Reglas de Juego:

- Jugador-a lesionado-a
- Últimos 30 segundos
- Tarjeta azul
- 4 pases en pasivo.
- Caretazo al portero
- Área de centro de campo

17. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier circunstancia no recogida en estas bases se regirá por lo establecido en la NOREBA 25-26, el Reglamento General y de Competiciones última edición y en las circulares deportivas de la Federación Andaluza de Balonmano para la Temporada 2025 – 2026.